MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

CONTRATO DE OBRA Nº 9: "REGULARIZACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA COMPAÑÍA SALADO" ID 315492

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS** , Intendente Municipal de la ciudad, con Cédula de Identidad N° 495050 y la Señora FATIMA ROMAN, Secretaria General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N°866.473, denominada en adelante **EL Contratante** , por una parte, y, por la otra, la firma **LOS TRIGALES** domiciliada en, Ruta Transchaco Nº 212 Km 17,5 República del Paraguay, representada para este acto por El Señor **OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI** , con Cédula de Identidad N° 3.785.003 denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente Contrato de **"REGULARIZACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA COMPAÑÍA SALADO" ID 315492** proveniente de **la LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/2016-ID 315492** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **El Contratista,** las partes entre sí, para el contrato de **"REGULARIZACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA COMPAÑÍA SALADO"** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/2016-ID 315492** aprobado por **Resolución IM Nº 840/16**, de fecha 27/09/2016 de la Intendencia Municipal .----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones;
- Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- Documentación técnica que contiene la descripción del servicio y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
- Reglamentos o nomas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	02	2	0	520	30	11	11	1.879.631.677.-

OMAR E. BUSTOS ADI
Presidente
LOS TRIGALES S.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº ID 315492**. —

4. CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER PBC

5. CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación de la, **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/2016-ID 315492** convocado por MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, según resolución **I.M.N°703/2016**. La adjudicación fue realizada por Resolución **I.M N° 840/2016**, 27/09/16----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 60 DIAS hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los servicios prestados.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES					
1	Limpieza de franja de dominio	ha	0.96	14.285.075.-	13.713.672.-
2	Remoción y reposición de empedrado existente	M2	400	65.500.-	26.200.000.-
3	Cordón de Hormigón	ml	30	88.243.-	2.647.290.-
CARPETA DE RODADURA					
4	Riego de Liga	M2	11.249	4.984.-	56.065.016.-
5	Regularización con Cº Aº(60 Kg/m2)	tn	674,94	782.148.-	527.902.971.-
6	Carpeta de concreto asfaltico	M3	562,45	1.971.797.-	1.109.037.223.-
SEGURIDAD VIAL					
7	Señalización Horizontal	M2	562,45	67.122.-	37.752.769.-
8	Señalización Vertical	M2	15	2.087.699.-	31.315.485.-
MOVILIZACION					
9	Movilización (4%)	gl	1	74.997.251.-	74.997.251.-

IMPORTE TOTAL A PAGAR: **(1.879.631.677.-) GUARANÍES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE.**----------

El pago por las obras realizadas será efectuado en guaraníes, en forma directa por la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los Recursos de Royalties ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Limpio.

8. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA Y/O SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de recepción de bienes será de 50 Días. El lugar de entrega de los bienes adjudicados se encuentra establecido en el pliego----------

8. 1 FORMA DE PAGO

- Se otorgara 10%,(diez por ciento) de anticipo.
- Se realizaran pagos con verificaciones en forma semanal conforme a certificación emitida por el fiscal de obras designado por la Municipalidad de Limpio

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago **de las obras** se realizará en GUARANIES dentro de los **DIEZ (10)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:

- Nota de solicitud de pago
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, debidamente firmada.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
- Copia del Contrato.

OMAR E. BUSTOS ABI
Presidente
LOS TRIGALES S.A.

09. CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se otorgara 10% de anticipo.

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades diarias por retraso en la Ejecución de los trabajos y Formas de Calculo: 0,01% del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra y/o prestación del servicio ----------
El monto Máximo de las Multas es del 5%(cinco por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasan el porcentaje establecido en la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de recisión de contrato por parte de la contratista, en caso de llevar a cabo los trámites para la recisión del mismo, la convocante seguirá aplicando las multas correspondientes.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La descripción de las obras y o servicios se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al pliego de bases y condiciones.----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 en los At.57, 58, 59 y 60 así como en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Luque, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 7 días del mes de octubre de 2016.----------

FATIMA ROMAN
SECRETARIA GENERAL INTERINA

OMAR E. BUSTOS ADI
Presidente
LOS TRIGALES S.A.

CARLOS NESTOR PALACIOS
INTENDENTE MUNICIPAL

OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI
LOS TRIGALES